



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 133 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 ABR. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 257-2018-GR CUSCO/GRDE/DIREPRO/P.O del Jefe de Proyecto, Informe N° 70-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI-LRC del Inspector de Obra, Informe N° 154-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD-JLMC del Analista y Coordinador de Obras Por Administración Directa, Memorándum N° 3208-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 1174-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informe N° 111-2019-GR CUSCO/DIREPRO de la Dirección Regional de Producción, y el Memorándum N° 417-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 092-2015-GR CUSCO/GGR del 09 de diciembre 2015 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión **"Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco"**, con un Presupuesto Total de S/ 4'611,855.47 (Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 47/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 05 meses para el componente 01 de obras civiles y 36 meses los componentes 2 y 3 productivos;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2016-GR CUSCO/GGR del 26 de julio 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 84 días calendario, para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco", estableciéndose que el nuevo plazo para la ejecución del referido componente es de 234 días calendario, con fecha de término de obra al 08 de agosto 2016;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 253-2016-GR CUSCO/GGR del 31 de octubre 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 66 días calendario, para la





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco", estableciéndose que el nuevo plazo total para la ejecución del referido componente es de 300 días calendario, con fecha de término de obra al 13 de octubre 2016;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2018-GR CUSCO/GGR del 30 de julio 2018, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03** por 429 días calendario, para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco", estableciéndose que el nuevo plazo para la ejecución del referido componente es de 729 días calendario, con fecha de culminación al 16 de diciembre 2017;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 426-2018-GR CUSCO/GGR del 30 de octubre 2018, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04** por 105 días calendario, para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco", estableciéndose que el nuevo plazo para la ejecución del referido componente es de 834 días calendario, con fecha de culminación al 31 de marzo 2018;

Que, con Informe N° 257-2018-GR CUSCO/GRDE/DIREPRO/P.O de fecha 27 de noviembre 2018, el Jefe del proyecto "**Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco**", remite el informe de Ampliación de Plazo N° 05 por 318 días calendario por la causal de paralización de obra, y así poder continuar con la ejecución de la obra (componente civil) del proyecto, por lo que solicita a la Supervisión de obra realice la revisión y aprobación del expediente;

Que, mediante el Memorandum N° 3208-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 19 de diciembre 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionada a la Ampliación de Plazo N° 05 (Componente Civil) del proyecto "**Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco**", adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 154-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador de la referida área, y el Informe N° 70-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI-LRC del Inspector de obra, de los cuales se extrae que la Ampliación de Plazo N° 05 es por 318 d.c., por la causal de Paralización de Obra, generados por falta de asignación presupuestal y la falta de resoluciones de Ampliaciones Presupuestales y Ampliación de Plazo, por lo que la inspectoría verifica la necesidad en obra para la ejecución del Adicional N° 04 con su respectivo plazo de ejecución, habiendo estado paralizado el componente civil; por lo que las áreas técnicas han revisado y evaluado el sustento técnico presentado por el Jefe de Proyecto, y consideran que la documentación de esta modificación es consistente, por lo que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 es procedente y se debe realizar el registro de variaciones en la Fase de Inversión un plazo de ejecución para el COMPONENTE CIVIL, adicional de 318 días calendario que hacen un total de 1152 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 12 de febrero 2019;

Que, mediante Informe N° 1174-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 31 de diciembre 2018, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 05 por 318 días calendario para el Componente Civil del Proyecto con Código Unificado 2129823 "**Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco**", precisando que el Monto de Inversión Total del Proyecto es de S/ 5'539,580.69, el cual se encuentra Migrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE con registro del Formato 1 (parte A, B y C), por lo que la referida Sub Gerencia considera procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 para el Componente 01 (Componente Civil) del proyecto en mención;

Que, mediante el Informe N° 111-2019-GR CUSCO/DIREPRO del 21 de marzo 2019, la Dirección Regional de Producción remite para su aprobación el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del Proyecto "**Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco**";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar la Ampliación de Plazo N° 05 por 318 d.c., para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del Proyecto en mención;

Que, por Memorandum N° 417-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del Proyecto en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 05 por 318 días calendario para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del Proyecto "**Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del Proyecto "**Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco**", es de 1152 días calendario, con fecha de culminación al 12 de febrero 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

